



ANUNCIO de 26 de agosto de 2026 sobre aprobación definitiva del proyecto de obras de urbanización necesarias para poder asegurar la correcta conexión de los terrenos situados en la calle del Chorlito, que en la actualidad carece de los servicios de abastecimiento y saneamiento. (2026081480)

Por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de agosto de 2026, se aprobó definitivamente el proyecto de obras de urbanización necesarias para poder asegurar la correcta conexión de los terrenos situados en la calle del Chorlito, que en la actualidad carece de los servicios de abastecimiento y saneamiento, en la redacción dada por el Arquitecto D. Marino Álvarez Rey, por importe de 6.884,93 €, al no haberse formulado alegaciones durante el correspondiente período de información pública.

Así mismo, se aprobó la valoración económica de 6.900 euros correspondientes a los 30m² que exceden del límite del 15% de cesión gratuita, calculados a razón de 230 €/m², por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2.d) de la LOTUS, se acordó compensar y deducir de dicha valoración el coste de las obras de urbanización, que ascienden a 6.884,93 € y que corresponde asumir al propietario de la parcela catastral afectada.

Lo que se publica a los efectos del artículo 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 122 y de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ahigal, 26 de agosto de 2026. El Alcalde-Presidente, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.

